

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2020-00093-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA

DEMANDADO: CRISTINA ISABEL DELGADILLO GARCÍA

Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuenta que venció el traslado de tres (3) días del escrito de nulidad, el presente proceso se encuentra en la oportunidad señalada en el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, razón por la cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR el debate a **PRUEBAS**, en consecuencia, **DECRETENSE** las siguientes:

A. SOLICITIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

Con el valor legal que les corresponda, ténganse como pruebas las documentales legadas oportunamente al descorrer traslado de la petición de nulidad y los demás que obren dentro plenario del presente proceso.

B. SOLICITIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

Con el valor legal que les corresponda, ténganse como pruebas las documentales llegadas oportunamente con la petición de nulidad y los demás que obren dentro plenario del presente proceso.

C. DE OFICIO

El Despacho **NO** hará uso de la facultad oficiosa que sobre la materia le otorga la legislación procesal.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9:30 a.m. del día 21 de abril de 2021, para que tenga lugar **LA AUDIENCIA** prevista en el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, en la que se resolverá sobre el incidente aquí propuesto, la cual se celebrará de **MANERA VIRTUAL**, de conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, 21 y 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y 7 y 9 del Acuerdo No. CSJCUA20-55 de 11 de junio de 2020, proferido por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ADVIÉRTASE que con una antelación de aproximadamente una (1) hora, de la hora señala para la diligencia, el Despacho se comunicará vía e-mail o telefónicamente con los apoderados de las partes, para informarles la plataforma o herramienta tecnológica que se utilizará, así como el respectivo vínculo o link, a través del cual podrán conectarse los participantes a la audiencia virtual a realizarse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
16 DE MARZO DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No. 11, se notifica la providencia anterior, hoy 17 DE MARZO DE 2021.

La Secretaria,



MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA